

Resolución de 07/04/2026, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria para el año 2026, de las ayudas para la ejecución de tratamientos selvícolas, contenidas en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el periodo 2023-2027 y cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Estado

Abierto

Convocante

Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla la Mancha

Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2026, las ayudas para las actuaciones contempladas en el **artículo 7 de la Orden 126/2025, de 27 de agosto, de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la ejecución de tratamientos selvícolas**, concedidas al amparo de la intervención 6881.4 “Inversiones forestales no productivas”, en la actuación “Otras actuaciones selvícolas con objetivos ambientales” en Castilla-La Mancha, en el marco del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

La finalidad de estas ayudas es satisfacer las demandas de la sociedad en lo relativo a bienes y servicios ambientales, potenciando la cubierta forestal arbórea para garantizar su funcionalidad social, protectora, productora y ecológica, y así permitir a las personas titulares alguna renta económica en el

futuro, compatible con los principios de sostenibilidad de las masas forestales. Por otro lado, a través de esta intervención se promueve la gestión forestal sostenible, incrementando la multifuncionalidad de los bosques y contribuyendo a la creación de empleo y riqueza en el medio rural.

Las ayudas convocadas serán de aplicación a los montes y superficies forestales que estén ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en terrenos calificados en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) con las claves forestal (FO), pasto arbustivo (PR) y pasto con arbolado (PA). La calificación SIGPAC de los terrenos será la correspondiente a fecha de publicación de la convocatoria.

Importe

- Solo se podrán subvencionar **los importes de ejecución material de los trabajos que se relacionan en el Anexo I de la Orden 126/2025, de 27 de agosto.**
- El **cálculo del importe de las actuaciones subvencionables se realiza conforme a los costes unitarios incluidos en el Anexo I de la Orden 126/2025, de 27 de agosto**, por lo que las personas solicitantes deberán basarse en los mismos para formalizar la solicitud de ayuda.
- La **intensidad de la ayuda será del 100% del coste total subvencionable.**
- El **importe máximo subvencionable por hectárea de actuación será de 3.000 €.**
- Se establece una **ayuda máxima de 40.000 € por persona beneficiaria.**

Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias las entidades locales, personas físicas o jurídicas,

comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica que sean titulares forestales de montes y superficies forestales en CLM.

Quedan excluidos los organismos de la AGE y de las CCAA, así como las sociedades participadas en al menos un 50% por estas administraciones.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación es de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el DOCM.

Fecha de publicación en el DOCM: 17/04/2026

Las solicitudes se presentan exclusivamente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), mediante certificado electrónico. Se dirigen a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible donde se ubiquen los recintos; si afectan a más de una provincia, a aquella en cuyo territorio se solicite mayor superficie.

Solo se admite una solicitud por titular forestal.

Documentos adicionales

[CONVOCATORIA_Resolución-07-04-2026-tratamientos-selvícolas-FEADER-CLM](#)

[BBRR_Orden-126-2025-tratamientos-selvícolas-FEADER-CLM](#)